

ORDENANZA N°: 112
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º .- Establézcase a partir del 1º de enero de 2010 el “Fondo solidario para adquisición e instalación de medidores de Agua Potable” que se aplicará sobre los cedulones y/o recibos de pago que emita la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.) para el cobro del servicio de agua potable, con destino exclusivo a la adquisición e instalación de medidores de consumo de agua potable (caudalímetros).-

Artículo 2º.- Abonará este tributo, con arreglo a las disposiciones de la presente ordenanza y las que por vía de reglamentación establezca el Poder Ejecutivo Municipal, todo cedulón o recibo de pago del servicio de agua potable, que emita la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, ya sea que se perciban a través de cajas recaudatorias propias o de terceras entidades autorizadas.-

Artículo 3º.- La obligación tributaria establecida en el artículo 1º se genera por el solo hecho del pago que efectúe el contribuyente de las tasas que perciba la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.).-

Artículo 4º.- El tributo establecido en el artículo 1º se fija en la suma de Pesos tres (\$ 3) por cada cedulón o recibo de pago.-

Artículo 5º.- El importe establecido en la presente ordenanza será fijado anualmente en la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/12/09

CARLA CARTA
Vicepresidente Primera H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /